



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ANUNCIO de 11 de marzo de 2016 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de industria de producción y envasado de aceite de oliva, promovido por Comercial Agropecuaria SAT n.º 5851, en Don Benito. (2016080421)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto de producción y envasado de aceite de oliva, promovida por Comercial Agropecuaria SAT n.º 5851, en Don Benito (Badajoz), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Decreto 81/2011, concretamente en el grupo 3.2.b. "Instalaciones para tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materiales de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 4 toneladas por día", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: El proyecto consiste en la instalación y puesta en funcionamiento de una industria de producción y envasado de aceite de oliva.



- Capacidades y consumos:

Capacidad almacenamiento de aceitunas: 400 tm.

Capacidad de molturación de aceitunas de 400 tm/día.

Capacidad máxima producción aceite de 50 tm/día.

Capacidad máxima de almacenaje de aceite de 2.105.000 litros.

Capacidad de almacenamiento de aguas de proceso en balsa de 714 m³.

Capacidad máxima de depuración de 36 m³/día.

Consumo de agua de 1.600 m³.

Energía:

Consumo hueso de aceituna para caldera de biomasa de categoría C, con una capacidad de 750.000 kcal/hora y electricidad para el resto de las instalación.

- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en el Polígono Industrial San Isidro, c/ Alquería, n.º 1 (parcela 111), en la localidad de Don Benito (Badajoz).

- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

Superficie total de la parcela: 20.044 m²

— Nave almacén 375,00 m²

— Balsa pulmón 357,00 m²

— Edificio principal:

* Bodega -----

* Almacén 120,00 m²

* Zona envasado 16,00 m²

* Hall 43,00 m²

* Comedor 20,00 m²

* Vestuarios y aseos ----- m²

* Laboratorio ----- m²

— Sala de extracción ----- m²

— Estación depuradora ----- m²

— Sala de caldera 19,00 m²



Instalaciones:

- 3 Líneas de extracción formada cada una por:
 - Bomba de pistón para transporte de producto.
 - Termobatidora.
 - Bomba volumétrica de masa.
 - Decanter horizontal.
 - Tamiz vibrador.
 - Molino de martillo.
 - Centrífugas verticales.
- 2 líneas de limpieza de aceitunas formada cada una por:
 - Tolva de recepción.
 - Cinta transporte.
 - Limpiadora (Con autolimpieza y limpieza final cuando pasa por la lavadora).
 - Despalilladora.
 - Lavadora de aceituna.
 - Pesadora automática.
- Sistema de distribución de aceitunas.
 - Tres revólveres para cada grupo de cuatro tolvas y una cinta de distribución.
- Línea de decantación de aceite.
 - 8 Depósitos decantadores de acero inoxidable de 8.440 l cada uno.
- Depósito de almacenamiento exterior.
 - 4 Depósito de acero inoxidable de 249.462 l cada uno.
- Instalación eléctrica de baja tensión.
- Instalación de calefacción.
- Tolva de almacenamiento de alperujo.
- Línea de segundo repaso:
 - Bomba de pistón.
 - Grupo cuádruple termo-batidora.



- Bomba de masa 500 Tm/día.(21.500 Kg/h).
- Módulo decanter modelo Y10 de 75 kw.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 11 de marzo de 2016. La Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, PA (Res. de 16 de septiembre de 2015), El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 17 de marzo de 2016 sobre autorización administrativa de traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Don Benito.

(2016080410)

En relación con el expediente que se tramita en la Sección de Procedimiento de este Servicio Territorial en Badajoz de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, a instancias de D. Francisco José Sánchez-Porro Arias, como titular de la Oficina de Farmacia sita en la localidad de Don Benito (Badajoz) solicitando autorización administrativa para el traslado ordinario de la citada Oficina de Farmacia, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 13 y siguientes del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines (DOE núm. 120 de 14 de octubre), se somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

“Traslado ordinario de la Oficina de Farmacia n. BA-80-F titularidad de D. Francisco José Sánchez-Porro Arias desde su actual emplazamiento en la c/ Consuelo Torres n.º 1 a la nueva ubicación en local sito en la c/ Consuelo Torres n.º 9, de la localidad de Don Benito (Badajoz)”.

Durante el plazo anteriormente referido, el expediente podrá ser examinado en la Sección de Procedimiento del Servicio Territorial en Badajoz de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, sita en la C/ Ronda del Pilar nº 8 entreplanta de Badajoz, y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Badajoz, 17 de marzo de 2016. El Jefe de Servicio Territorial de Badajoz, PEDRO ANTONIO NIETO PORRAS.